



U/I

6

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 341 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 18 JUN. 2014

VISTO; los Oficios N°s 099, 337-2013-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, 027-2014-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Informes N°s 007-2014-GRA/GG-GRDS-DRVCSA-OTAJIJ, 001-2014-GRA/GG-GRDS-DRVCS-OPER-NYMM, Acta Final de Evaluación de postulante a la plaza de Ingeniero IV, Decretos N°s 18373-2013-GRA/GG-ORADM, 17519-2013-GRA/ORADM-ORH, 1257-2014-GRA/ORADM-ORH, 2251-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Proveído N° 131-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS en sesenta y siete (67) folios, sobre regularización de contrato de servicios personales con eficacia anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002-2013-GRA/GG-GRDS-DRVCS de fecha 26 de marzo del 2013, se ha conformado la Comisión de Selección, a efectos de cubrir la plaza N° 006 consignada en el CAP-CNP, cargo de Ingeniero IV de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por renuncia a las funciones de dicho cargo del señor Jaime Pabel CARRASCO MORALES;

Que, a través del Oficio N° 099-2013-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propone el contrato de servicios personales por suplencia de la señora Rina Renee CABRERA SULCA para cubrir la plaza de Ingeniero IV por ser la única postulante a dicho cargo, por un periodo de 03 meses comprendido del 02 de mayo al 23 de julio de 2013;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 8° numeral 8.1 literal f) de la Ley N° 29951-Ley del Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal de 2013, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos



por cese que se hubiese producido a partir del 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa, necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratado la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado mediante Decretos Nºs 17519-2013-GR/ORADM-ORH y 2251-2013-GR/GG-ORADM-ORH-UAP y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRAPRES y 884-2013-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley 11377 y Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la Ing. Rina Renee CABRERA SULCA, para desempeñar el cargo de Ingeniero IV, plaza reservada por suplencia temporal Nº 006 del CAP-CNP, Nivel Remunerativo SPA de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir de 02 de mayo al 23 de julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013-2014.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL



Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
mismo que constituye transcripción oficial,
medida por mi despacho.

Atentamente
Abog. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL